



CONSTANCIA: Del 12-07-2021 al 02-08-2021 transcurrió el término del emplazamiento de los herederos indeterminados de Ángel Eduardo Andrade Núñez (Q.E.P.D). En silencio. Armenia Quindío, 06 de agosto de 2021.

No requiere firma. Art. 2° inc. 2° Dto. 806/20

MARIA ALEJANDRA LEON BERNAL

Judicante

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A - Q U I N D I O**

Asunto: Nombra Curador
Proceso: Verbal - Liquidación sociedad de hecho
Demandante: Belén Torres
Demandado: Ángel Eduardo Andrade Núñez (Q.E.P.D) y
Herederos Indeterminados.
Radicado: 630013103003-2021-00113-00

Agosto seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 108 Inc. final del Código General del Proceso, se designa la Dra. Viviana Judith Fonseca Romero como curadora *ad-litem* de los herederos indeterminados de señor Ángel Eduardo Andrade Núñez (Q.E.P.D).

Comuníquesele su nombramiento e infórmesele que debe asumir inmediatamente el cargo según lo establecido en el artículo 48.7 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Alejandra

Se notifica en estado # 93 el 09-07-2021

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c4289c534895b4c8327686973377455cea60237207a05f6b71cb23e7c
e74fe64**

Documento generado en 06/08/2021 11:27:31 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>